



Expediente:	2026/5212G
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/5212G.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA “*COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RETORNO SOCIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO Respira Alhama*” Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO (PERIODISTA)

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Comunicación, seguimiento y retorno social del plan de actuación integrado Respira Alhama*” que ha sido elaborado por el Asesor Jurídico y Coordinador General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de tres años de duración, y que supone la incorporación al servicio, a jornada completa, de un periodista de apoyo a la comunicación, seguimiento y retorno social del plan de actuación Respira Alhama, para llevar a cabo las funciones asociadas a las actuaciones financiadas mediante fondos EDIL, dada la elevada carga técnica documental y de seguimiento que exige la normativa asociada a financiación europea

Considerando el manual de comunicación para entidades locales beneficiarias del Plan EDIL, del Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos, actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea, en cuyo punto 1, regula la “visibilidad, transparencia y comunicación que deben cumplir todas las entidades del plan EDIL”, y considerando la necesidad de ejecutar el referido programa, para garantizar el cumplimiento de estas reglas, como requisito fundamental para la correcta gestión de los fondos asignados a los Planes de actuación integrados (PAI) y para poner de manifiesto el apoyo financiero de la Unión Europea da a los proyectos.

Considerando los informes de la sección de personal, así como la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando las tablas salariales establecidas en la modificación del convenio del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Alhama (BORM N° 141, 21 de junio de 2023), cuyos importes han sido actualizados conforme a la sucesiva normativa estatal dictada en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, ante la ausencia de lista de espera disponible en este Ayuntamiento para la categoría de Periodista, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/07/2026, con n° de referencia 2026/383 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “*Comunicación, seguimiento y retorno social del plan de actuación integrado Respira Alhama*”, de tres años de duración, y que supone la incorporación temporal al servicio, a jornada completa, de un/a Periodista, en régimen de funcionario/a interino/a por programas.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir el puesto que a continuación se identifica en ejecución del programa temporal referido en el punto anterior:

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	PERIODISTA		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CÓDIGO PUESTO	1.2.42.1
GRUPO	A	SUBGRUPO	A1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	TÉCNICA
CD	22 - 637,73	CE	868,08
SECCIÓN	ASESORÍA JURÍDICA Y COORDINACIÓN GENERAL		
JORNADA	COMPLETA		
DURACIÓN	3 AÑOS		
CAUSA	Ejecución de programas de carácter temporal (Art. 10.1.e Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público).		
HORARIO	Horario de trabajo es el que se refleja en el Anexo I de la modificación del acuerdo regulador (BORM N° 26, 01-02-2020).		

TERCERO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interno/a por programas, procediendo a la cobertura del puesto convocado a través de la lista de espera de la que, en su caso, disponga la Administración Regional para la categoría de Periodismo, ante la ausencia de lista de espera en vigor en este Ayuntamiento, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base a la posibilidad



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

contemplada en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]